



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **30 DIC 2016**

**VISTO:** la gestión promovida por la Intendencia Departamental de Canelones;

**RESULTANDO:** I) el 8 de octubre de 2007 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Intendencia de Canelones firmaron un Acuerdo por el cual el primero entregaría a la mencionada Comuna la administración de la fracción 1 del "Parque Franklin Delano Roosevelt" (padrón 41197 en mayor área), fracciones 2 y 3 "Parque Dámaso Antonio Larrañaga" y la fracción 4 "Parque García Lagos", empadronadas con el número 24.000, ubicados en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, propiedad de la Secretaría de Estado, y por el plazo de 30 (treinta) años;

II) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 2007 se aprobó el referido Acuerdo;

III) con fecha 27 de noviembre de 2008 se firmó el Convenio respectivo, dando de esa forma cumplimiento al Acuerdo celebrado entre ambas partes en el año 2007;

IV) la Intendencia de Canelones, a partir de entonces, emprendió acciones tendientes al desarrollo diligente de una buena administración, habiendo contratado en ese sentido una consultora externa para la confección del "Plan Maestro del Parque de los Derechos de los Niños", tomando como horizonte 50 (cincuenta) años de gestión en el lugar, y para la creación de un gran Parque Metropolitano, con actividades acordes, fomentando el desarrollo como gran polo turístico, y con una gestión que permita la auto sustentabilidad.

En mérito a lo anterior, solicita la ampliación del plazo de administración originalmente concedido, por otros adicionales 30 años;

**CONSIDERANDO:** I) lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con fecha 3 de septiembre de 2014;

II) que resulta conveniente suscribir una Addenda, modificando la cláusula Segundo del Convenio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 262 de la Constitución de la República y artículo 224 de la ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Apruébase la Addenda del Convenio celebrado el 27 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la entonces Intendencia Municipal de Canelones, aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 2007, que luce adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2º) Siga al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos pertinentes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020